

D. ª SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ), del que es su ALCALDE-PRESIDENTE, D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, CERTIFICO:

Que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **15 de septiembre de 2.026**, figura acuerdo del siguiente tenor literal:

«7.3. APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR TEMPORADA LECTIVA 2026/2027.

Visto el informe de la Intervención Municipal, emitido por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, de fecha 15 de septiembre de 2026, en el procedimiento de aprobación de los precios públicos de los cursos de la Universidad Popular de Olivenza correspondientes a la temporada lectiva 2026/2027.

Resultando que en dicho informe se señala que, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de los cursos y actividades de la Universidad Popular, la Escuela de Música y otros culturales y educativos impartidos por el Ayuntamiento de Olivenza, los precios deben ajustarse a las siguientes reglas:

"15 € mensuales, habitualmente para cursos de 9 meses de duración (...) Para cursos de menor o mayor duración se estimará un coste mínimo de 3,5 € por hora lectiva sin posibilidad de prorrateo."

Resultando asimismo, que el Interventor informa que se han propuesto unos precios públicos de 28 euros mensuales para cada uno de los cursos de Dibujo y Pintura y de Yoga que se impartirán en la temporada 26/27. El precio propuesto se entiende adecuado tratándose de cursos de duración distinta a nueve meses que se imparten hasta dos horas por semana."

Resultando que el cobro del precio público habrá de efectuarse mensualmente mediante recibo bancario (...) para lo que se precisa que se declare una cuenta bancaria adecuada (IBAN) por cada alumno.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe de Intervención y de la propuesta de precios públicos que se hace desde el equipo de gobierno, considera que los importes propuestos se ajustan a la Ordenanza Reguladora y resultan adecuados para la naturaleza, duración y carga lectiva de los cursos de Dibujo y Pintura y de Yoga acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar los precios públicos de 28 euros mensuales para los cursos de Dibujo y Pintura y Yoga de la Universidad Popular de Olivenza



correspondientes a la temporada lectiva 2026/2027.

Segundo.- Establecer que el cobro mensual de dichos precios públicos se realizará mediante recibo bancario, debiendo cada alumno declarar una cuenta bancaria (IBAN) válida para la domiciliación, conforme al artículo 7 de la Ordenanza Reguladora.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en los medios habituales de difusión municipal y su incorporación al expediente administrativo.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a la Universidad Popular de Olivenza y a la Intervención Municipal.»

Y para que así conste, firmo la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Olivenza, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

Manuel José González Andrade
Alcalde Presidente

